



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 16 de marzo de 1992

Núm. 33

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Notificación

En expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Fernando Jiménez Hernández, con DNI-CIF 12.737.964, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 14-5-90, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Notificados al deudor los débitos comprendidos en el presente expediente, y una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 108 del R. G. R. (redactado por Real Decreto 1.684/90 BOE 3-1-91), sin que se haya producido el ingreso de los débitos, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, observándose en el trámite el orden establecido en el art 112 del R. G. R.».

En virtud de la Providencia anterior, se procede al embargo que, a continuación, se describe:

Objeto del embargo:

- Vehículo Seat 131-D, VA-9300-J.
- Vehículo Citroen C-15-D, VA-6765-L, furgoneta mixta.
- Vehículo Seat 124, P-1369-B.

Descubiertos:

Importe: 68.395 pesetas.
Certificaciones: Varias Tráfico y Lic. Fiscal.
Total: 68.395 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.4, del R. G. R., se le requiere para que en el plazo de cinco

días ponga a disposición de los órganos de Recaudación los citados vehículos con su documentación y llaves, advirtiéndole que en caso contrario serán suplidos a su costa.

Asimismo, del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, a favor del Estado.

Recursos: De Reposición; en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación.

Palencia, 4 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad (ilegible).

1281

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de

dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

SO.-236/90. — Montserrat García Martín. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Montero Calvo, 9-3.º. Valladolid. Fecha: 28-02-90. Resolución desestimatoria.

SO.-382/90. — Karta Distribuciones, S. A. — Actividad: Reparto correspondencia. Domicilio: Facultad de Medicina, 2. Valladolid. Fecha: 13-6-90. Resolución desestimatoria.

SH.-423/90. — Cerámica Nueva Santa Teresa, S. A. — Actividad: Fabricación de ladrillos. Domicilio: Pasaje de los Pavos Reales. Palencia. Fecha: 14-05-90. Resolución desestimatoria.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1170

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y S. Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/91 del 11-10. BOE 25-10-91).

SP.-714/91. — Carlos Pedrosa Calvo. — Actividad: Construcción. Domicilio: La Alegría, 23. Palencia. Fecha: 12-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E).-715/91. — Carlos Pedrosa Calvo. — Actividad: Construcción. Domicilio: La Alegría, 23. Palencia. Fecha: 12-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-778/91. — Angela Izquierdo Bustillo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Co'ón, 31. Palencia. Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1170

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SH.-821/91. — Madisa. — Actividad: Transportes. Domicilio: Avda. de Valladolid, 23. Palencia. Fecha: 13-01-91. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1170

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

STH.-480/90. — Rosa María Pérez Sánchez. — Actividad: Venta menor calzado. Domicilio: Avda. de Valladolid, 3-5. Palencia. Fecha: 15-6-90. Resolución desestimatoria.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

1170

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Ministerio de Obras Públicas y Transportes****ANUNCIO**

Don Eduardo Martínez González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, con domicilio en Cobos de Cerrato (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en cauce del río Franco, en el término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 203 chopos situados en el cauce del río Franco, a su paso por Cobos de Cerrato. El perímetro es de 0,90 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR - C16408/91 - PA).

Valladolid, 27 de enero de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

510

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Ministerio de Obras Públicas y Transportes****ANUNCIO**

Don Carlos Calvo Herrero, con DNI 12.704.837, con domicilio en Collazos de Boedo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 120 metros de profundidad, 0,30 metros de diámetro, entubado con tubería metálica rajada, revestido con grava lavada del 12.

El caudal de agua solicitado es de 2 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 35 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2 hectáreas, en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 8, polígono 8, en el término municipal de Dehesa de Romanos (Palencia), y cuya superficie es de 3,87 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. "CP - 20042 - PA).

Valladolid, 24 de febrero de 1992. — El Secretario General, P. A., Elena Añíbarro Martín.

1025

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los Autos número 612/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Lucio Andrés Rodríguez, contra el INNSS, la TGSS, la empresa Antracitas de Velilla, S. A., la empresa Antracitas de Valdehaya, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa Antracitas de Valdehaya, S. A., cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, número 4, de Guardo (Palencia), por la Ilma. Sra. Magistrada suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día siete de septiembre, a las once y veinticinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Valdehaya, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, número 4, de Guardo (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1399

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 472/87, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En el juicio ejecutivo núm. 472/87, formulado por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia y bajo la dirección letrada del señor Negueruela; frente a don Angel Carpintero Gutiérrez, doña María Nieves González González y doña Ana Isabel Carpintero González, declarados en rebeldía procesal.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Angel Carpintero Gutiérrez, doña María Nieves González González y doña Ana Isabel Carpintero González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 670.580 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. C., por medio del presente se notifica transcrita a los demandados, don Angel Carpintero Gutiérrez, doña María Nieves González González y doña Ana Isabel Carpintero González.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora

1191

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor don Juan-Francisco Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 92/91, promovidos por EME TREINTA, S. A., de Publicidad, representado por el Procurador doña María Arias Berrioategortúa, contra UBICENTRO, S. A., declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a UBICENTRO, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por qué se despachó la ejecución, la cantidad de 982.482 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1387

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 90/89, a instancia de Renault Financiaciones, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Elías López Vallejo y otra, sobre reclamación de 1.084.942 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 3 de diciembre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 6 de enero de 1993, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 3 de febrero de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo furgoneta marca Renault Expres, matrícula P-3864-E. Tasada pericialmente en 350.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1275

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el número 18/1992, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo

interrumpido, promovido por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, referente a la finca:

Finca rústica situada en el término municipal de San Cebrián de Campos, al sitio de La Tomillera, finca 52-7, hoja 14, del Plano Oficial de Concentración, con una superficie de una hectárea y ochenta y dos áreas, de las que una hectárea, sesenta y una áreas, son de San Cebrián; linda: Norte, desagüe D-7; Sur, acequia A-21; Este, la 53.6; Oeste, fincas de Manquillos.

Fue adquirida por el Instituto Nacional de Colonización el día 8-6-70. (Pertenece en la actualidad a la Junta de Castilla y León).

En el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, figura inscrita al folio 225 del tomo 1.876, libro 033 del Ayuntamiento de Manquillos; figura inscrita la finca registral núm. 2.847, inscripción primera.

En el Catastro aparece a nombre de IRYDA.

Por el presente se cita a Domiciano Martínez Quirce y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ángel Muñiz Delgado. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1404

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, y a instancia de don Mariano de la Fuente Mañero, se tramita expediente sobre declaración de herederos 68-92, de doña Tódula Mañero Mañero, reclamándose herencia para sus dos hermanos don Salvador y doña Domiciana Mañero Mañero, y los hijos de su hermana premuerta doña Antonia, Juan, Daniel, Mariano y Antonia de la Fuente Mañero.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1426

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en la demanda de divorcio que se tramita en este Juzgado con el número 45-92, promovido por doña Isabel Fernández Cabezas, vecina de Velilla del Río Carrión, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a don Jorge-Luis Escadón, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio; por medio de la presente se emplaza al demandado don Jorge-Diez Escadón, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles conteste la demanda en legal forma, personándose en los autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expersado, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1449

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en los autos de juicio de cognición que con el número 197/91 se tramitan en este Juzgado, sobre reclamación de daños y perjuicios, promovido por don Tomás López Álvarez y doña Felicitas Fontaneda Rucandío, representados por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, frente a don Martín Ruiz Ruiz, y don Emeterio Ruiz Jorde, hoy fallecido;

Por medio de la presente se emplaza a los hijos y demás herederos de don Emeterio Ruiz Jorde, cuyo domicilio se desconoce e ignorando cuales sean, a fin de que dentro del término de seis días, se persone en los autos con Abogado que les defienda, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírlos, y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines expresados, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1033

VALLADOLID. — NUM. DOS

EDICTO

Don José Luis Antón Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 368-A/1991, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Ramos Polo y asistido del Letrado señor García Andrés, contra Comercial Huergo, S. A., don Florentino Huergo Menéndez, don Francisco Javier Sánchez Rodas, don Carlos Luis Pérez Monsalve, doña Calixta Fernández Ramos y don José Onecha del Caño, declarados en rebeldía.

Para que sirva de notificación a doña Elisabeth Arens Shirer, esposa de don José Onecha del Caño, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de este procedimiento. El último domicilio conocido es el Paseo San Vicente, 5, Dueñas (Palencia).

En Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, José Luis Antón Blanco. — La Secretaria (ilegible).

1113

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter definitivo, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter definitivo sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras número 111-89, 273-89, 83-90, 97-91, 20-91, y aceras en Renedo, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de veintinueve millones setecientos dieciséis mil quinientas setenta y ocho pesetas (29.716.578).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de quince millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras asciende a 29.716.578 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación que ha sido concedida por la Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de tres millones ciento ochenta y nueve mil dos pesetas (3.189.002).

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para las que se imponen las contribuciones.

Quinta. — Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada, salvo para la obra número 20-91, que se fija como módulo el número de entronques a la red de suministro de agua.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima. — Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 20 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la

Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima. — Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Metros lineales de fachada, salvo en la obra 20-91, que se fija como módulo el número de entronques a la red de suministro de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buenavista de Valdavia, 6 de marzo de 1992. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 1261

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 9 de marzo de 1992. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril. 1441

LA SERNA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de marzo de 1992, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de regir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los servicios de Alguacilería, Encargado del Agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de La Serna, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento de los servicios de Alguacil-Recadero, Encargado del Agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de La Serna.

Duración del contrato. — La duración del contrato será de un año, prorrogable por otros dos si no media denuncia por alguna de las partes, desde el 20 de abril de 1992, hasta el 20 de abril de 1993.

Garantías. — La garantía provisional será del 4% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

Tipo de licitación. — Será de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), a la baja, incrementándose el 10% cada año.

El Pliego de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los jueves hábiles, a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plikas tendrá lugar a las trece horas de su mañana, el día siguiente hábil, después de que transcurran los veinte, igualmente hábiles, de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con D. N. I. núm. enterado del Pliego de Condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación en arriendo del servicio de Alguacil-Recaudero, Encargado del Agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de La Serna, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el Pliego de Condiciones y se ofrece a realizarlo en la cantidad de pesetas (en letra) (.....) en número-anales.

Lugar, fecha y firma.

La Serna, 7 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1354

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación de parcela sobrante, de franja de terreno de 30 metros cuadrados, sito en la calle San Marcelo, de la localidad de Marcilla de Campos, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Marcilla de Campos, 2 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

1442

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Población de Campos, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1444

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeolmillos, 7 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1443

VILLATURDE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.390.938
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.009.000
3. Gastos financieros	76.000
4. Transferencias corrientes	585.000
6. Inversiones reales	3.444.830
7. Transferencias de capital	3.267.900
9. Pasivos financieros	704.246
TOTAL	13.477.914

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.418.919
2. Impuestos indirectos	117.246
3. Tasas y otros ingresos	1.312.509
4. Transferencias corrientes	3.800.000
5. Ingresos patrimoniales	1.309.340
7. Transferencias de capital	1.750.000
9. Pasivos financieros	1.769.914
TOTAL	13.477.914

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Tercera.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Nogal de las Huertas y La Serna.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villaturde, 9 de marzo de 1992. — El Alcalde, Mateo Díez.

1448

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Villovieco, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

1446

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Población de Campos	1444
Villovieco	1446

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de

1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Becerril de Campos	1447
Cervatos de la Cueva	1427
Espinosa de Villagonzalo	1434
Fuentes de Nava	1428
Hornillos de Cerrato	1432
Magaz de Pisuerga	1433
Pino del Río	1431
Revilla de Collazos	1429
Valdeolmillos	1430

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Espinosa de Villagonzalo	1434
Magaz de Pisuerga	1433
Marcilla de Campos	1436
Población de Campos	1439
Tariego de Cerrato	1435
Valdeolmillos	1438
Villalobón	1440

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Espinosa de Villagonzalo	1434
Magaz de Pisuerga	1433
Marcilla de Campos	1436
Población de Campos	1439
Tariego de Cerrato	1435
Valdeolmillos	1438
Villalobón	1440
Villamoronta	1437